

ANEXO

Expedido en virtud de la Resolución ADM No. 106-2008 de 22 de septiembre de 2008, promulgada con arreglo a lo previsto en el Convenio sobre Normas de Formación, Titulación y Guardia para la Gente de Mar, 1978 enmendado en 1995, (Convenio de Formación STCW 78/95).

Datos relativos al buque (2)

Nombre del buque	Letras de llamada	Número OMI	Puerto de matrícula
Arqueo bruto	Potencia propulsora	Tipo de buque	

Servicio al que se dedica el buque(3):

Puesto/ grado (5)	Horas de trabajo previstas en el mar		Horas de trabajo previstas en los puertos		Observaciones	Número total de horas diarias de trabajo/descanso (4)	
	Guardias (de - a)	Tareas no relacionadas con las guardias (de - a) (6)	Guardias (de - a)	Tareas no relacionadas con las guardias (de - a) (6)		En el mar	En puerto

- Los términos utilizados en el presente cuadro modelo figurarán en el idioma o idiomas de trabajo del buque y en idioma inglés.
- Datos según la Patente de Navegación emitida por la Autoridad Marítima de Panamá.
- Tipo de servicio a que se dedica el buque según el documento relativo a la dotación de seguridad del buque cuando le aplique.
- Según proceda en el mar o en el puerto.
- Colocar los puestos/grados del personal que estén involucrados en la seguridad y protección del buque durante la navegación, operaciones portuarias y de mantenimiento y/o que figuran también en el documento relativo a la dotación de seguridad del buque, utilizando la misma terminología que en dicho documento cuando le aplique.
- Para el personal de guardia, la columna de observaciones puede utilizarse para indicar el número de horas que se prevé dedicar a tareas no programadas, y esas horas se registrarán en la columna de horas de trabajo diarias correspondiente.

Fecha de Expedición

Nombre y Firma del Capitán o
Persona Autorizada y Sello del
Buque